

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las trece horas con treinta minutos del día 27 de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduino Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/121/2022, por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000109**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/121/2022, por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000109** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4. Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/121/2022, por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000109, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.**-----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/121/2022, por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000109**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, y 127, fracción II, en el cual se fundamenta la inexistencia aquí establecida, y que a continuación se transcriben para una mejor comprensión

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

Artículo 127. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En términos a los fundamentos legales anteriores, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de inexistencia:

ACUERDO CT/121/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **01181722000109**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 03 de junio de dos mil veintidós, la solicitud de información con número de folio **01181722000109**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente: -----

"A través de este medio, pido un listado de todos los contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico celebrado entre el sujeto obligado y/o alguna dependencia del gobierno del Estado y la empresa Televisión Azteca, SAB de CV, así como cualquier otra razón moral cuyo nombre incluya Televisión Azteca, TV Azteca o Novelas Azteca, desde el año 2006 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud de información: Pido que la lista me sea entregada con número del acto jurídico, fecha de la celebración, título del acto jurídico, monto de recursos que implica y, de ser posible, un hipervínculo para acceder al mismo. De ser posible por vía electrónica, pido que se me proporcione copia de todos los actos jurídicos aquí solicitados"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R159/2022 de 08 de junio de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que la información solicitada podría estar dentro de la competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, por lo que esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información solicito la colaboración de dicha Dirección a fin de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por la solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondieran, área que mediante oficio número SF/DA/0986/2022 de fecha 08 de junio de 2022, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/309/2022, de 06 de junio de 2022 y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000109**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"... A través de este medio, pido un listado de todos los contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico celebrado entre el sujeto obligado y/o alguna dependencia del gobierno del Estado y la empresa Televisión Azteca, SAB de CV, así como cualquier otra razón moral cuyo nombre incluya Televisión Azteca, TV Azteca o Novelas Azteca, desde el año 2006 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud de información: Pido que la lista me sea entregada con número del acto jurídico, fecha de la celebración, título del acto jurídico, monto de recursos que implica y, de ser posible, un hipervínculo para acceder al mismo. De ser posible por vía electrónica, pido que se me proporcione copia de todos los actos jurídicos aquí solicitados"

Al respecto, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de los Departamentos de Recursos Materiales, Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Servicios Generales adscritos a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y mediante memorándums número SF/DA/RMAT/645/2022 signado por la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales; SF/DA/RF/061/2022 signado por el Lic. Jaime Arturo Olivares Lamadrid, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y SF/DA/DSC/587/2022 signado por el Lic. Adrian Trinidad Arias, Jefe de Departamento de Servicios Generales, indicando que la información solicitada es inexistente, toda vez que no hay registro alguno de pago, contratos, convenios, concesiones o cualquier acto jurídico con la empresa Televisión Azteca, SAB de CV, así como cualquier otra razón moral cuyo nombre incluya Televisión Azteca, TV Azteca o Novelas Azteca, comprendido desde 2006 a la fecha.

Cabe señalar que el día 07 de junio del presente la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales realizó la búsqueda exhaustiva en el archivo del Departamento, ubicado en las oficinas del Edificio Saúl Martínez, planta baja.

Respecto al Departamento de Recursos Financieros, se realizó una búsqueda exhaustiva el día 07 de junio del presente, en la base de datos de la información presupuestal y contable de la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, por parte del C. Ricardo Zárate García y C. Hermelindo Jiménez Ríos.

Finalmente indicar que, por parte del Departamento de Servicios Generales, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo ubicado en las oficinas del Edificio Saúl Martínez, planta baja por parte del Lic. Adrian Trinidad Arias, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en donde no se encontró información alguna al respecto.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000109, en razón de que informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de los departamentos de Recursos Materiales, Recursos Financieros y Departamentos de Servicios Generales adscritos a esa Dirección, dichos departamentos indicaron que la información solicitada es inexistente, en razón de que no hay registro alguno de pago, contratos, convenios, concesiones o cualquier acto jurídico con la empresa Televisión Azteca, SAB de C.V., así como cualquier otra razón moral cuyo nombre incluya Televisión Azteca, TV Azteca o Novelas Azteca, comprendidos del periodo 2006 a la fecha.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, se tiene primeramente que la citada Dirección después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa el 07 de junio del presente año en los archivos físicos y electrónicos de los departamentos de Recursos Materiales, Recursos Financieros y Departamentos de Servicios Generales adscritos a esa Dirección, dichos departamentos indicaron que la información solicitada es inexistente, en razón de que no hay registro alguno de pago, contratos, convenios, concesiones o cualquier acto jurídico con la empresa Televisión Azteca, SAB de C.V., así como cualquier otra razón moral cuyo nombre incluya Televisión Azteca, TV Azteca o Novelas Azteca, comprendidos del periodo 2006 a la fecha.

De lo anterior, se tiene que la información solicitada no existe en los registros físicos y electrónicos de los departamentos de Recursos Materiales, Recursos Financieros y Departamentos de Servicios Generales adscritos a esa Dirección, pues como ya quedó establecido la citada Dirección realizó una búsqueda exhaustiva el 07 de junio de 2022 en toda la documentación física y electrónica perteneciente a esa Dirección; por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida exista en los archivos de este Sujeto Obligado

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/121/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **201181722000109**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la inexistencia de la información requerida en solicitud de información de folio **201181722000109**, toda vez que no obra en los archivos que se encuentran bajo resguardo de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y en las de sus departamentos, y por lo tanto, tampoco en los archivos de este Sujeto Obligado.

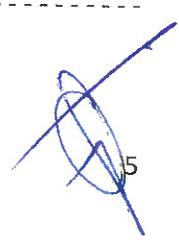
SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales



José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adalberto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós. -----